Sábado, 9 de febrero de 1985 Número 18

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 263

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por Muebles La Unión, con domicilio en San Rafael (Segovia), carretera de La Coruña, 5, se solicita la devolución de la garantía definitiva, que por aval del Banco Exterior de España, tiene constituida en esta Corporación, por un importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOS pesetas (443.202 pesetas) y para responder del suministro de distinto mobiliario con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 16 de enero de 1985.
El presidente, *Jesús Terciado.*
El secretario general, *Ilegible.*

———oOo———

Número 266

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Manuel Domínguez Mián, con domicilio en Generalísimo, 7 de Avila, se solicita la devolución de la garantía definitiva, que por Carta de Pago de Fondos Provinciales tiene constituida en esta Corporación por un importe de dieciséis mil ciento cincuenta y seis pesetas (16.156 ptas.) y para responder del suministro de distinto mobiliario y equipo con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 16 de enero de 1985.
El presidente, *Jesús Terciado.*
El secretario general, *Ilegible.*

———oOo———

Número 267

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don José Luis González Rodríguez, contratista de obras, con domicilio en Valladolid, calle Santa Marina, núm. 26, se solicita la devolución de las fianzas, que a continuación se indican y que tiene constituidas en esta Corporación:

— Fianza definitiva, para responder de la ejecución de la obra "Carretera de Muñomer del Peco a San Pedro del Arroyo", constituida por aval bancario del Banco de Bilbao, por un total de trescientas setenta y dos mil peseta (372.000 pesetas).

— Fianza definitiva, para responder de la ejecución de la obra "Narros de Saldueña a Papatrigo", constituida por aval del Banco de Bilbao y por un total de quinientas treinta mil pesetas (530.000 pesetas).

— Fianza definitiva para responder de la ejecución de la obra "1.ª fase de la construcción de la carretera de Neila de San Miguel a Medinilla y acceso de la carretera C-500 a San Bartolomé de Béjar y Palacios de Becedas", por aval del Banco de Bilbao por un importe de doscientas treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (232.445 pesetas).

— Fianza definitiva para responder de la ejecución de la obra "Reparación de la carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos", constituida por aval del Banco de Bilbao, por importe de doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (278.400 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 16 de enero de 1985.
El presidente, *Jesús Terciado.*
El secretario general, *Ilegible.*

———oOo———

Número 294

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Fernando Jiménez Benito, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una Cafetería, denominada "La Barraca", en la calle San Juan de la Cruz, núm. 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 29 de enero de 1985.

El alcalde, *Mario Galán.*

———oOo———

Número 312

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de enero de 1985, se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AREVALO EN "TESO NUEVO".

Visto el expediente, y

RESULTANDO: Que con fecha 29 de octubre de 1984 fue aprobada inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, afectando a vía pública de nueva apertura en el "Teso Nuevo", según el proyecto de los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 134, de 8 de noviembre de 1984 y "El Diario de Avila", de 3 de noviembre de 1984, sin que se formulara reclamación alguna.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 1984 el Ayuntamiento de Arévalo, en sesión plenaria, otorgó su aprobación provisonal al referido expediente.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión, en sesión de 23 de enero de 1985, propuso la aprobación definitiva del referido expediente.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del referido expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 en relación con el artículo 135, ambos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los trámites administrativos preceptuados.

CONSIDERANDO: Que se cumplen los preceptos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los artículos 161, 123 a 131 y demás de aplicación del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Arévalo en "Teso Nuevo".

Lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada, previo al Contencioso-Administrativo, ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince (15) días.

Avila, 29 de enero de 1985.

El secretario de la Comisión, **José M.ª Meneses Castillo.**

V.º B.º El vicepresidente de la Comisión, **Esteban Riera de Caso.**

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivos seguidos en este Juzgado al n.º 936/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Iltmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante BANCO DE VIZCAYA, S.A. representada por el Procurador Pilar García Coello y dirigida por el Letrado Don Luis Alberto Pinillos Mora y de la otra como demandados Don Fermín García Fernández y Doña Serafina Fernández Iris por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Fermín García Fernández y Doña Serafina Fernández Iris y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.076.804 pesetas de principal 600.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo. R/

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL MAGISTRADO JUEZ.—**Ilegible.**
EL SECRETARIO.—**Ilegible.**

—326

———ooOoo———

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Ernesto Mangas González; Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 53/982, promovidos por doña Petra Elena, don Jesús y don Angel Jaime Jiménez López, vecinos de Arévalo, representados por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Maurilio Antonio Garrido, don Lucio Martín Rodríguez y doña Josefa Antonio Garrido, vecinos de Langa, declarados en rebeldía sobre reclamación de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS, se anuncia la venta en pública y 1.ª subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados.

BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEMANDADO DON MAURILIO ANTONIO GARRIDO.

1.—FINCA RUSTICA, número 470-B, al sitio el Somo, mide 38 áreas, y 35 centiáreas. Linda Norte Josefa Antonio Garrido, Sur Aniano Antonio Garrido, Este camino de Fuentes de Año a Donjimeno y Oeste Sebastián García Gutiérrez. Inscrita al libro 64, folio 183, finca 6.270. Tasada pericialmente en 38.000 pesetas.

2.— Tierra a los Palomos, que linda Norte camino de Arévalo, Sur Bernardo Nava, Este Miguel Esteban y Oeste Ladislao Jiménez, de 60 áreas. Inscrita al libro 58, folio 69, finca 5.522. Tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

PROPIEDAD DE DOÑA ANTONIA JOSEFA GARRIDO

1.— Sexta parte proindiviso de una casa en la c/ del Oeste, de 120 metros

cuadrados, linda Frente C/ de su situación, Derecha entrando Antonio Rodríguez, izquierda C/ Pública, llamada Travesía de Sagasta y espalda Wenceslao Díaz Serna. Inscrita al libro 64, folio 189, finca 6.272. Tasada pericialmente dicha sexta parte en 83.000 pesetas.

2.— FINCA RUSTICA número 470-A, al sitio de El Somo. Mide 38 áreas, 36 centiáreas. Linda Norte Servicio de Concentración Parcelaria (finca 47373), Sur Maurilio Antonio Garrido, Este camino de Fuentes de Año a Donjimeno y Oeste Sebastián García Gutiérrez (finca 471). Inscrita al libro 64, folio 180, finca 6.269. Tasada pericialmente en 38.000 pesetas.

PROPIEDAD DE MAURILIO ANTONIO GARRIDO

1.— BIENES MUEBLES:

Un tractor marca John Deere, modelo 1635, matrícula AV-01061-VE, tasado pericialmente en la cantidad de 415.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo a las trece horas, y caso de no existir postor para la primera subasta, para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación se señala el día treinta de abril próximo también a las trece horas en la misma sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postor para la segunda, se señala una tercera sin sujeción a tipo, la cual se celebrará el día once de junio próximo a las trece horas en el mismo lugar, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación en cuanto a la primera subasta y en la segunda con la rebaja indicada del veinticinco por ciento.

TERCERA.— Que desde el momento del anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes referida o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

CUARTA.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

QUINTA.— El bien mueble objeto de subasta se encuentra depositado en los Talleres de Hermanos Jiménez en Arévalo, donde podrá ser examinado.

SEXTA.— Que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra la certificación del Registro de la Propiedad de Arévalo en la que consta que las fincas objeto de subasta están inscritas a favor de los demandados.

SEPTIMA.— Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes en autos, sin que se admita reclamación posterior al remate o inexistencia o insuficiencia de aquéllos.

OCTAVA.— Que los créditos anteriores y los precedentes a los del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ***ilegibles.***

—315

——oOo——

Juzgado de 1.ª Instancia de Arévalo

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el n.º 12/982, promovidos por doña Petra Elena, don Jesús y don Angel Jaime Jiménez López, vecinos de Arévalo, contra don Francisco Jiménez Jiménez y don Angel Arribas Prieto, ambos vecinos de Padiernos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.— Una cosechadora, marca John Deere, modelo 630, matrícula AV-410, con n.º de chasis SN604715 Z, n.º de motor 354U-85059. Tasada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia; y caso de no existir postor para la primera subasta, para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación se señala el día treinta de Abril próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, y en la segunda con la rebaja indicada del veinticinco por ciento.

TERCERA.— Que desde el momento del anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto aquél el importe de la consignación antes referida o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

CUARTA.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

QUINTA.—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en los talleres de Hermanos Jiménez de Arévalo, donde podrán ser examinados.

Dado en Arévalo a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ***ilegibles.***

—316

——oOo——

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el n.º 204/984 promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Tomás de Dios Huerta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabezas del Pozo, actualmente residente en Salamanca, ignorándose el domicilio del mismo, sobre reclamación de UN MILLON QUINENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS, cuyo demandado se encuentra en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

"Sentencia.— En la Ciudad de Arévalo a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —El señor don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Jose Luis Sanz Rodríguez y dirigido por

el Letrado D. Santiago García Andrés y de la otra como demandado don Tomás de Dios Huerta, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades y... ...FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Tomás de Dios Huerta y con ello completo pago al actor de la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS de principal, más CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmado: Ernesto Mangas. —Rubricado.— Publicada el mismo día".

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado referido don Tomás de Dios Huerta, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ***ilegibles.***

—317

——oOo——

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Doña María Consuelo Sogo Pardo, secretaria del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.244 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.244-84, seguido por estafa a la Renfe y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Manuel Izquierdo García, nacido en Alcollania (Cáceres), el diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de José y de María, soltero, electricista, vecino de Madrid; y FALLO: Que debo condenar y condeno a MANUEL IZQUIERDO GARCIA, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, de estafa, ya definida, a la pena de OCHO DIAS DE ARRESTO MENOR; indemnización a la Renfe en la cantidad de ochocientas veinticuatro pesetas y al pago de las costas del presente juicio. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmado: Prudencio Aparicio. —Rubricado. —Está publicada en el mismo día de su fecha...

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva así de notificación legal a MANUEL IZQUIERDO GARCIA, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Santa Isabel, número doce y en el que no ha sido hallado, desconociéndose su actual paradero; expido el presente en Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado, ***M.ª Consuelo Sogo Pardo***

—327

——oOo——

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

Por don Julián Fernández Jiménez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un BAR en el punto kilométrico 22.500 de la carretera Avila-Arévalo, Estación de Servicio "JUVI-MARNI", término municipal de este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Velayos a 2 de enero de 1985. La alcaldesa, *Ilegible.*

—75

———oOo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DEL MONTE NUMERO 88

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Lote 1.º—Localización.—Todo el Monte.—Especie P. Pinaster.—Objetivo del aprovechamiento.—Los pies cortados y pelados en la superfice de corta.—Números de pies 1.323.—Volumen.—850 m.c. en blanco. Equivalentes a 1.130 m.c. con corteza.—Valor por m3. 2.400 pesetas. Valor de tasación 2.040.000 pesetas. Valor Indice.—2.550.000 pesetas. Modalidad del aprovechamiento a riesgo y ventura.—Forma de entrega.—En cargadero y en blanco.

DURACION DEL CONTRATO.—Seis meses a partir de la adjudicación.

GARANTIA.—Provisional 3% del tipo de tasación.—Definitiva 6 % del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de OCHO DIAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 10 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—El adjudicatario ingresará en la Depositaría de la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, el importe de los gastos de ejecución del aprovechamiento que ascienden a 1.105.000 pesetas, más el importe del Presupuesto de Indemnizaciones, y todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también cinco hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 1 de febrero de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—329

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... con domicilio en..... número ....., con D.N.I..... expedido en..... el día de..... de 19.....enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico administrativas aplicables a la subasta de maderas del Monte número 88 del Catálogo, anunciado en el B.O.P. del día..... de 198..... ofrece por la subasta la cantidad de..... pesetas.

(En letra y número).

Lugar, fecha y firma.